

"Las Malvinas Son Argentinas: 40 años"

RESOLUCION N° 16/2022

NEUQUEN, 1 de abril de 2022.-

VISTO:

La situación funcional en que se encuentra el Equipo Operativo de Rincón de los Sauces, así como las solicitudes realizadas por la Dra. Beatriz del Valle Chavero, Defensora Pública Penal a cargo, tanto a la Secretaría Penal como a la Oficina de Administración y Coordinación de la Defensoría General.

Y CONSIDERANDO:

Con la designación de la Dra. Beatriz del Valle Chavero en el cargo de Defensora Pública Penal con destino a la ciudad de Rincón de los Sauces, operada por Acuerdo nro. 5606, punto 5, se dispuso la creación del Equipo Operativo de Rincón de los Sauces, integrante de la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial (conf. Res. 15/2017 de fecha 22/6/2017).

Dicho Equipo Operativo, estuvo integrado por la mencionada Defensora Pública y una agente administrativa hasta el 1 de octubre del año 2020, fecha en la cual la mencionada en último término comenzó a prestar funciones en una dependencia ajena al MPD quedando el Equipo Operativo conformado únicamente por la Dra. Beatriz Chavero.

Siendo ello, así, desde la Oficina de Administración y Coordinación de la Defensoría General se realizaron sendos pedidos a la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Superior de Justicia tendientes a lograr la cobertura de la vacante administrativa operada en el Equipo, siendo que al día de la fecha ello no ha podido concretarse en razón de no existir orden de mérito para la localidad de Rincón de los Sauces y se analizan otras opciones que permitan una pronta cobertura del servicio.

Hasta tanto ello ocurra y desde la fecha en la que dejó de prestar funciones la única agente administrativa asignada al Equipo, las labores administrativas están siendo asumidas por la Defensora Titular, viéndose afectado el modo de prestación del servicio del Equipo a su cargo.

Además, como es de público conocimiento, la labor de la Defensora Pública a veces requiere de su traslado a la ciudad de Neuquén para cumplir actos procesales que se fijan en esta ciudad, todo lo cual recarga su carga laboral habitual.

Siendo ello así, desde la Secretaría Penal de la Defensoría General se propuso al suscripto (conf. Informe nro. 13/22 de la Secretaría Penal: "EQUIPO OPERATIVO DE RINCON DE LOS SAUCES S/PROPUESTA DE MEJORA EN RELACIÓN AL MODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO") la afectación de un/a Funcionario/a de la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial -subrogante natural del Equipo Operativo de Rincón de los Sauces conforme lo establecido en el Reglamento de Subrogancias y Excusaciones de los Funcionarios y Defensores Públicos del Ministerio Público de la Defensa, aprobado mediante Res. nro. 44/14-el/la cual podría trasladarse con cierta frecuencia a establecerse periódicamente a la ciudad de Rincón de los Sauces y coadyuvar en las labores propias del Equipo, así como en la asistencia necesaria que la Defensora Pública pudiera requerir en el caso de que se fijen, tal como ella misma lo avizora, juicios a realizarse bajo la modalidad de juicios por jurados.

Esta colaboración es independiente de la subsistencia del régimen de subrogancia ya establecido en la reglamentación vigente.

El Funcionario a designarse en esta labor es el Dr. Carlos Alfredo Ferreyra, integrante del Equipo Operativo nro. 2 de la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial, quien prestó su conformidad, habiendo también prestado la conformidad correspondiente el Defensor Público de Circunscripción, Dr. Leandro M. Seisdedos.

En este contexto, y siendo que la propuesta realizada redundará en la calidad del servicio de defensa pública, en uso de facultades propias conferidas por la Ley Orgánica nro. 2892,

EL DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE,

RESUELVE: I- DESIGNAR al Dr. Carlos Alfredo FERREYRA, Funcionario integrante del Equipo Operativo nro. 2 a Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial para

"Las Malvinas Son Argentinas: 40 años"

brindar asistencia funcional al Equipo Operativo de Rincón de los Sauces, facultándose a su traslado periódico a la mencionada localidad, conforme cronograma que elabore al efecto y que comunique previamente a la Secretaría Penal y a la Oficina de Administración y Coordinación, ambas de la Defensoría General. II- **ESTABLECER** que dicha colaboración comenzará a prestarse a partir del día **18 de abril del año en curso** y se mantendrá hasta tanto se verifique disposición en contrario, sin perjuicio de la vigencia del régimen de subrogancias establecido en el Reglamento de Subrogancias y Excusaciones de los Funcionarios y Defensores Públicos del Ministerio Público de la Defensa, aprobado mediante Res. nro. 44/14. III- **NOTIFÍQUESE** y **hágase saber**.

Dr. Raúl CAFERRA

DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE